

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: Ejecutivo singular de Luis Alberto Gil Melo contra Janeth Ana Muñoz de Vega y otras. RAD: 2021-370.

1. Notificación por conducta concluyente.

Téngase por notificada por conducta concluyente, a la ejecutada señora JANETH ANA MUÑOZ DE VEGA, del auto de mandamiento de pago, conforme a los dispuesto en el Art. 301 del C.G.P., con fundamento en los escritos que ha presentado.

Secretaria procederá a regular el termino para que la ejecutada proponga excepciones (10 días Art. 442 - 1 C.G.P.).

2. Otras decisiones.

Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para hacer pronunciamiento sobre las restantes peticiones presentadas tanto por el ejecutante (fl. 9, cuaderno 1 y fl.7 cuaderno 2), como por la ejecutada en la denominada "demanda de reconvencción"

Notifíquese.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.